

Lunes, 23 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdeobispo

ANUNCIO. Modificación de Créditos.

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, publicado el doce de septiembre a financiar con cargo al Remanente líquido de Tesorería, para gastos generales, en cumplimiento del artículo 169.1 y ss. por remisión del art. 177 ss., del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

CREDITO EXTRAORDINARIO

171.623.00	UTILLAJE JARDINES	400,00 €
2311.131.00	RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES P E R S O N A L R E S I D E N C I A (SUBROGACION)	71.157,63 €
2311.160.00	SEGURIDAD SOCIAL P E R S O N A L R E S I D E N C I A (SUBROGACION)	2.016,96 €
2311.221.00	ENERGIA ELECTRICA RESIDENCIA	800,00 €
2311.221.05	PRODUCTOS RESIDENCIA	300,00 €
920.626.00	EQUIPO INFORMATICO PORTATIL	900,00 €

TOTAL: 75.574,59 €



Lunes, 23 de octubre de 2023

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

161.210.00	INFRAESTRUCTURA y bienes naturales	8.000,00 €
165.210.00	INFRAESTRUCTURA y bienes naturales	1.500,00 €
161.221.00	ENERGIA ELECTRICA	10.000,00 €
171.221.99	OTROS SUMINISTROS	250,00 €
241.131.07	LABORAL TEMPORAL medios propios	10.000,00 €
231.480.00	A FAMILIAS E INSTITUCIONES	3.600,00 €
323.212.00	EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	2.500,00 €
920.220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00 €

TOTAL: 36.850,00 €

2. º FINANCIACIÓN.

La modificación de los créditos antes indicada, cuya cuantía total, asciende a 112.424,59 €, se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería, superándose el superávit presupuestario del ejercicio 2022, en los siguientes términos:

Económica.- 870.00 Remante de Tesorería para Gastos Generales.

Total ingresos.- 112.424,59 Euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 42 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



Lunes, 23 de octubre de 2023

Valdeobispo, 19 de octubre de 2023

David Jiménez Sánchez

ALCALDE-PRESIDENTE

